

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) n° 861/2013 del Consejo, de 2 de septiembre de 2013, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinado alambre de acero inoxidable originario de la India**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 240 de 7 de septiembre de 2013)

En la página 1, en el considerando 5, en el guion:

*donde dice:* «— KEI Industries Limited, Nueva Delhi (KEI).»,

*debe decir:* «— KEI Industries Ltd, Nueva Delhi (KEI).»,

En la página 10, en el considerando 82:

*donde dice:* «[...], que indica el precio medio de las exportaciones indias subvencionadas correspondientes al código NC 7223 00 19.»,

*debe decir:* «[...], que indica el precio medio de las exportaciones chinas correspondientes al código NC 7223 00 19.»,

En la página 12, en el considerando 108, en el cuadro, en las entradas tercera y cuarta:

*donde dice:*

«Viraj Profiles Vpl. Ltd	0,9 %	n/a	0,0 %
KEI Industries Limited	0,7 %	n/a	0,0 %,

*debe decir:*

«Viraj Profiles Ltd	0,9 %	n/a	0,0 %
KEI Industries Ltd	0,7 %	n/a	0,0 %».

En la página 13, en el artículo 1, en el apartado 2, en el cuadro, en las filas sexta y séptima:

*donde dice:*

«Viraj Profiles Vpl. Ltd, Thane, Maharashtra	0,0	B780
KEI Industries Limited, New Delhi	0,0	B925»,

*debe decir:*

«Viraj Profiles Ltd, Thane, Maharashtra y Mumbai, Maharashtra	0,0	B780
KEI Industries Ltd, Nueva Delhi	0,0	B925».

En la página 14, en el anexo, en el cuadro, en las filas sexta y décima:

*donde dice:*

«Garg Inox Ltd	Bahadurgarh, Haryana	B931
...	...	...
Nevatia Steel & Alloys Pvt. Ltd	Mumbai, Maharashtra	B933»,

*debe decir:*

«Garg Inox	Bahadurgarh, Haryana y Pune, Maharashtra	B931
...	...	...
Nevatia Steel & Alloys	Mumbai, Maharashtra	B933».

**Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 614/2007**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 347 de 20 de diciembre de 2013)*

En la página 198, en el artículo 19, apartado 8, párrafo segundo, letra a):

*donde dice:* «a) que durante los años 2014, 2015 y 2016 el Estado miembro presente un nivel de absorción medio de la asignación indicativa nacional a que se refiere el apartado 3 bis, inferior al 70 %, y»,

*debe decir:* «a) que durante los años 2014, 2015 y 2016 el Estado miembro presente un nivel de absorción medio de la asignación indicativa nacional a que se refiere el apartado 5, inferior al 70 %, y».